

# Guías breves



Ayuntamiento  
de Corella

## PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Última fecha actualización: enero 2012

### Breve explicación

Una interesante forma para facilitar el sostenimiento económico de determinadas actividades deportivas de un club deportivo, es la formalización de contratos de patrocinio con otra entidad (por ejemplo, una empresa). A partir de una resolución favorable del Instituto Navarro de Deporte que declare el “interés social” de la actividad a patrocinar, el contrato podrá utilizarse por la entidad patrocinadora para desgravar entre un **30% y 50% de la cantidad** satisfecha por gastos de publicidad en ese contrato.

### ¿Qué actividades deportivas del club podrían beneficiarse de contratos de patrocinio?

- Pruebas o competiciones de carácter internacional.
- Pruebas o competiciones de carácter nacional.
- Pruebas o competiciones de ámbito navarro.
- Contratos de patrocinio con deportistas individuales.
- Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en Navarra que ofrezcan un alto nivel deportivo, fomenten la recuperación de un deporte tradicional, tengan una amplia repercusión social, alta participación popular o presenten circunstancias análogas justificativas de un interés social cualificado, todo ello a juicio del Instituto Navarro del Deporte.

¿Qué pasos deben de seguir el club y la entidad patrocinadora para verse beneficiados?

1. **Formalización de un contrato de patrocinio** en relación con alguna de las actividades señaladas en el punto anterior.
2. **Solicitar la declaración de “interés social” de la actividad**, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto Foral 356/2000, de 13 de noviembre, por el que se regula la declaración de interés social de determinadas actividades deportivas. A modo de resumen, la solicitud implicará presentar, al Registro del Instituto Navarro de Deporte (in situ, por correo postal o de forma telemática), la siguiente documentación:
  - a. **Instancia** en modelo estándar solicitando expresamente que se declare de interés social una determinada actividad del club.
  - b. Una **copia autenticada** del contrato de patrocinio.
  - c. Una **memoria sobre la actividad** del club que sea objeto del contrato de patrocinio.
3. Una vez **recibida la declaración de interés social** (la recibirán tanto el club deportivo como la entidad patrocinadora), y en caso de que aquélla sea favorable, **la entidad patrocinadora la utilizará**, junto con el contrato de patrocinio, para poder beneficiarse efectivamente de una desgravación desde el 30% a 50% de los gastos del contrato.